

Referencia:	2025/00032459W
Procedimiento:	GESTIÓN NÓMINA MENSUAL
Asunto:	NÓMINA RELATIVA AL MES DE JULIO 2025
Interesado:	
Representante:	
Sección de Recursos Humanos	

DECRETO DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO

Visto el informe-propuesta que a continuación se transcribe:

“

INFORME - PROPUESTA

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS

NORMATIVA DE APLICACIÓN:

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL).
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Bases de ejecución de Presupuesto General del Ayuntamiento de

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15704543563161153575 en <https://sede.benalmadena.es/validacion>

Benalmádena.

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES:

Primero.- Con fecha 23 de julio 2025 se dicta providencia suscrita por el Concejal Delegado de Hacienda, donde realiza solicitud justificada de transferencia de crédito identificando la necesidad del gasto, importe y delimitación del crédito necesario, así como conformidad para la disminución del correlativo crédito, en los siguientes términos:

Se incrementa el crédito de las siguientes aplicaciones presupuestarias:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DESTINO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1*/151*	Gratificaciones funcionarios	151.106,62 €
3*/151*	Gratificaciones funcionarios	30.272,62 €
1*/13001*	Gratificaciones funcionarios	2.412,90 €
3*/13001*	Gratificaciones funcionarios	746,37 €
9*/13001*	Gratificaciones funcionarios	519,76 €
2*/150*	Retribuciones personal (proyecto nº 24231101)	485,26 €
2*/1*	Retribuciones personal (proyecto nº 24231102)	270,16 €
TOTAL		185.813,69 €

Se disminuye el crédito de las siguientes aplicaciones presupuestarias:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA ORIGEN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
934/12101	Línea de vacante de Tesorero Adjunto (TESADJ001F)	71.326,18 €

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15704543563161153575 en <https://sede.benalmadena.es/validacion>

132/12101	Línea vacante Subinspector (jubilación Antonio Palomo Carmona) (SUBPOL002F)	52.953,09 €
132/12101	Línea vacante Subinspector (jubilación incapacidad permanente Pedro Valderrama) (SUBPOLI003F)	52.953,09 €
132/12101	Línea vacante por la diferencia de Inspector , dotada con 10.158,90 (INSPOL001F)	8.581,33€
TOTAL		185.813,69 €

Segundo.- El artículo 40 del RD 500/90 define la transferencia de crédito como aquella modificación del Presupuesto de gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

Tercero.- El órgano competente para la aprobación de la modificación presupuestaria propuesta es el Concejal Delegado de Hacienda en aplicación de los siguientes preceptos:

- El artículo 11 de las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor, por remisión del artículo 179 del TRLRHL y el artículo 40 del RD 500/90, que dispone que la aprobación de las transferencias de crédito del Presupuesto del Ayuntamiento, cuando se refiere a aplicaciones presupuestarias de distintos grupos de función, corresponde al Pleno del Ayuntamiento, salvo cuando afecten a alzas en los créditos de personal, conforme al art. 42 del Real Decreto 500/1990. El resto de las transferencias de crédito son competencia del Alcalde-Presidente.
- En aplicación del Decreto de Alcaldía nº 3809 de fecha 19/06/2023, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 141 de fecha 25/07/2023, de delegación de competencias en la materia a Concejal Delegado de Economía y Hacienda, correspondería a éste aprobar esta modificación presupuestaria.

Cuarto.- La propuesta de modificación presupuestaria cumple con los requisitos y límites previstos en la normativa presupuestaria.

Concretamente, los límites que deben cumplir las transferencias de créditos se regulan en el artículo 180 del TRLHL y el artículo 41 del RD 500/90, y son los siguientes:

- *No afectarán a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante ejercicio.*
- *No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de presupuestos cerrados.*
- *No incrementarán créditos que como consecuencia de otras transferencias hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal.*
- *Las anteriores limitaciones no afectarán a las transferencias de crédito que se refieran a los programas de imprevistos y funciones no clasificadas ni serán de aplicación cuando se trate de créditos modificados como consecuencia de reorganizaciones administrativas aprobadas por el Pleno.*

Quinto.- El expediente de modificación presupuestaria requiere en todo caso ser informado por la Intervención Municipal, teniendo dicho informe carácter de informe de control financiero de conformidad con lo dispuesto en el art. 4.1.b).2º del RD 128/2018.

“

Visto informe emitido por la Intervención General con referencia 2025/1265 y con fecha 24/07/2025.

En virtud de las potestades atribuidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, y el régimen de delegaciones aprobado,

RESUELVO:

Primero- Aprobar la modificación presupuestaria por transferencia de crédito en los siguientes términos:

Se incrementa el crédito de las siguientes aplicaciones

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15704543563161153575 en <https://sede.benalmadena.es/validacion>

presupuestarias:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DESTINO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1*/151*	Gratificaciones funcionarios	151.106,62 €
3*/151*	Gratificaciones funcionarios	30.272,62 €
1*/13001*	Gratificaciones funcionarios	2.412,90 €
3*/13001*	Gratificaciones funcionarios	746,37 €
9*/13001*	Gratificaciones funcionarios	519,76 €
2*/150*	Retribuciones personal (Proyecto nº24231101)	485,26 €
2*/1*	Retribuciones personal (Proyecto nº24231102)	270,16 €
TOTAL		185.813,69 €

Se disminuye el crédito de las siguientes aplicaciones presupuestarias:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA ORIGEN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
934/12101	Línea de vacante de Tesorero Adjunto (TESADJ001F)	71.326,18 €
132/12101	Línea vacante Subinspector (jubilación Antonio Palomo Carmona) (SUBPOL002F)	52.953,09 €
132/12101	Línea vacante Subinspector (jubilación incapacidad permanente Pedro Valderrama) (SUBPOL003F)	52.953,09 €
132/12101	Línea vacante por la diferencia de Inspector , dotada con 10.158,90 (INSPOL001F)	8.581,33 €
TOTAL		185.813,69 €

Segundo.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención Municipal y a las áreas gestoras cuyos créditos presupuestarios han sido modificados.

Lo manda y firma el Sr. Concejal de Hacienda, en la fecha y lugar indicados, de lo que doy fe.